



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 02 de junio de 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00054-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA**

Señor(a):  
**DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACION**  
**GERENTE REGIONAL DE EDUCACION**  
Presente.-

Asunto: Sobre vigencia de constancia de incorporación en el Registro de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú.

Referencia: Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, referirme a la vigencia de la incorporación en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú (RNDBLO), creado mediante el documento normativo de la referencia.

Al respecto, es necesario precisar que la referida Resolución Ministerial N° 630-2013-ED, mediante su artículo 2, aprobó la Norma Técnica denominada "Procedimientos para el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias", que en su numeral 6.4. referido a la Inscripción, Evaluación y Registro de Docentes Bilingües, dispone en el literal b. que "durante el mes de mayo de cada año, el Comité Especial evalúa el nivel de dominio de la lengua originaria (a nivel oral y escrito) declarado por el profesor al momento de su inscripción".

De igual modo, en el literal c. del numeral 6.4., se establece que el Registro de los docentes bilingües, tendrá vigencia de 3 años desde su incorporación, luego del cual deberá ser renovado. Precisamente, para renovarse la inscripción de un/a docente, se requiere haya sido evaluado/a previamente.

Por tal motivo y teniendo en consideración que, el requisito de tener incorporación vigente en el RNDBLO, el cual se acredita a través de la constancia respectiva, se requiere para los diversos procesos de selección y movimiento de personal docente, que se realizan en las UGEL y las DRE, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe en aplicación del numeral 7.5. de la referida Norma Técnica, DISPONE ampliar excepcionalmente y por única vez el plazo de vigencia de permanencia en el RNDBLO, de las y los docentes cuya incorporación (constancia de dominio) ha vencido el 31 de julio de 2020 o vencerá el 31 de julio de 2021, hasta la nueva evaluación ordinaria de lengua originaria del año 2022.

No obstante, es necesario precisar que aquellos docentes que deseen ser incorporados al RNDBLO o deseen mejorar sus niveles de dominio para postular a los diversos procesos de selección y/o adjudicación de personal docente (nombramiento, reasignación, contratación, bonos, etc.) deberán ser evaluados en la evaluación ordinaria programada para el presente año.

**EXPEDIENTE: DIGEIBIRA2021-INT-0079591**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **4BBA1A**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

En el siguiente link: <http://bit.ly/37JWHEC> usted podrá encontrar el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, con los datos sobre la fecha de incorporación y la vigencia del mismo, el mismo que será actualizado cuando haya finalizado el proceso de evaluación de lengua originaria del presente año.

Cabe precisar que, la ampliación dispuesta no aplica bajo ninguna circunstancia para las y los docentes cuya permanencia en el RNDBLO (vigencia de la constancia) venció en el año 2019 o años anteriores.

Se le agradece, hacer extensivo el contenido del presente Oficio a las UGEL y organizaciones de docentes de su región, a fin de que se realice su correcta aplicación en los procesos de selección y/o movimiento de personal que desarrolle la UGEL o DRE.

Sin otro particular me despido de usted no sin antes expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

Hugo Reynaga Muñoz  
Director General de Educación Básica Alternativa,  
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

EXPEDIENTE: DIGEIBIRA2021-INT-0079591

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **4BBA1A**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000

